

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 035

Lima, 15 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Presidente de la Asamblea Estatutaria mediante Resolución N° 01 del 16 de diciembre de 2014, resolvió dar cumplimiento a lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, asumiendo interinamente el cargo de Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería el **DR. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO**, a partir del 16 de diciembre de 2014 hasta la elección del Rector;

Que, de conformidad a lo establecido en la Décima Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, modificada por la Asamblea Universitaria Transitoria en sesión ordinaria N° 01-2015, cesaron las jefaturas, direcciones (o cargos equivalentes que correspondan) de la alta dirección, los órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea, órganos desconcentrados y órganos consultivos, de la Universidad Nacional de Ingeniería; correspondiendo al Rector interino encargar las jefaturas, direcciones (o cargos equivalentes que correspondan), con aprobación del Consejo Universitario;

Que, con la finalidad de que no se interrumpan los trámites documentario de las distintas jefaturas, direcciones (o cargos equivalentes que correspondan) de la alta dirección, los órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea, órganos desconcentrados y órganos consultivos, de la Universidad Nacional de Ingeniería, se adoptaron las siguientes acciones de personal y administrativas, a efecto de dar continuidad a las actividades de la UNI: se encarga e instruye mediante memorándum, a determinado personal de la Universidad Nacional de Ingeniería, que realice acciones de despacho, para no incumplir compromisos de pagos ineludibles a proveedores, personal docente y administrativo de la Universidad, así como cesantes; se autorizó que jefes o directores cesados continúen realizando las acciones de despacho para no incumplir compromisos de pagos ineludibles a proveedores, personal docente y administrativo de la Universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 01 del 14 de enero de 2015, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalidar, las acciones adoptadas por el Rector, referido al encargo de personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Ingeniería, para que se realicen acciones de despacho, cumplir compromisos de pagos a proveedores, personal docente y administrativo de la Universidad, y cesantes, así como otras funciones de despacho propias de la unidad orgánica respectiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 035

Lima, 15 ENE 2015

Artículo 2°.- En los casos que sea necesario, autorizar al Rectorado, para que adopte las acciones de personal y administrativas que sean pertinentes, en las distintas jefaturas, direcciones (o cargos equivalentes que correspondan) de la alta dirección, los órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea, órganos desconcentrados y órganos consultivos, de la Universidad Nacional de Ingeniería, a efecto de dar continuidad a las actividades de la UNI, hasta que se realice la encargatura conforme a lo dispuesto por el Estatuto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General (e)




DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector a.i.

